

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela de terreno de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 3.815,5 metros cuadrados de superficie, situada en el poblado de Esquivel de este término municipal, en la margen derecha de la CC-431 de Córdoba a Sevilla, que linda al Norte en una longitud de 124,30 m. con el resto de la U-2 de la que se segrega; al Este, con Carretera de Acceso al Poblado de Esquivel, al Sur con línea de 110,50 m. con la zona de dominio público de la C-431 Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir, y al Oeste con la zona de la Acequia R-9 que la separa de los huertos familiares.

Dicha parcela de terreno está formada por segregación de la finca propiedad de este Ayuntamiento inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Sevilla, al Tomo 1190, Libro 72, Folio 109, Finca 3.997, inscripción 1ª.

La valoración es de 3.052.400 ptas.

Condicionar la efectividad de la subasta a que dicha parcela se califique como suelo no urbanizable.

Sevilla, 7 de mayo de 1992

ANGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad protésica y odontológica para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992.

El párrafo 1 del Artículo 4º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 24 de junio de 1991 (BOJA del 29) y modificado por Orden de 3 de marzo de 1992 (BOJA del 10), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 11 de marzo de 1992, de esta Secretaría General (BOJA del 27) distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1992 para el personal laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantía y modalidad establecidas en las mencionadas disposiciones, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de la modalidad «Protésica y Odontológica», referidos a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el día 29 de febrero del corriente.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden citada anteriormente,

HA RESUELTO:

Primero. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1992, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», referido a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el día 29 de febrero del corriente y ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado provisional del personal laboral excluido en dicha modalidad, y asimismo referido a las solicitudes recibidas hasta la fecha antedicha, con indicación de las causas de exclusión.

Tercera. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en el punto Primero de la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra lo establecido en el punto Segundo de la presente Resolución, los interesados podrán interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichos recursos y reclamaciones podrán presentarse en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 312, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentándolos en sobre abierto para su sellado).

Sevilla, 7 de mayo de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicas los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad protésica y odontológica para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992.

El párrafo 1 del Artículo 4º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de julio de 1991 (BOJA del 6) y modificado por Orden de 4 de marzo de 1992 (BOJA del 10), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 11 de marzo de 1992, de esta Secretaría General (BOJA del 27) distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1992 para el personal laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantía y modalidad establecidas en las mencionadas disposiciones, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de la modalidad «Protésica y Odontológica», referidos a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el día 29 de febrero del corriente.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden citada anteriormente,

HA RESUELTO:

Primero. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1992, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», referido a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el día 29 de febrero del corriente y ordenada alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral excluido en dicha modalidad, y asimismo referido a las solicitudes recibidas hasta la fecha antedicha, con indicación de las causas de exclusión.

Tercera. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en el punto Primero de la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a

partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contro lo establecido en el punto Segundo de la presente Resolución, los interesados podrán interponer los reclamos que estimen pertinentes ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichos recursos y reclamos podrán presentarse en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plazo del Cristo de Burgos, 312, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la mismo, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentándolos en sobre obierto para su sellado).

Sevilla, 7 de mayo de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 8 de mayo de 1992, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la selección de becarios para realizar estudios postgraduados europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica), durante el curso 1992/93.

Por Resolución de 21 de enero de 1992 del Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA núm. 8, de 28 de enero), se convocaron Becos para Estudios Postgraduados Europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica).

Constituida la Comisión de Selección, a que se refiere la Base 5 de la Convocatoria y en virtud de lo acordado por ésta en sesión celebrada el día 22 de abril de 1992,

RESUELVO

Primero. Proponer como becarios, para la realización de Estudios Postgraduados Europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica), curso 1992/93, a los siguientes candidatos:

Estudios Jurídicos Europeos: Dña. Carmen Reyes Mateas Moreno.

Suplente: D. Jesús Pérez Valseco.

Estudios Administrativos Europeos: D. Ricardo Losa Giménez.

Estudios Económicos Europeos: D. Luis Fernando Terry Gómez de Terreros.

Segundo. La adjudicación de las becas a los aspirantes seleccionados quedará condicionada a su admisión al Curso por el Colegio de Europa, conforme a lo previsto en la Base 2 de la Convocatoria.

Sevilla, 8 de mayo de 1992.- La Directora, Encarnación Garrido Molina.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 23 de abril de 1992, por la que se concede el Titulo-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad Viajes Boc, SL, con el núm. 2070 de orden.

Por Don José Miguel Blanco Villalba, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Boc, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Boc, S.L.», con el número 2070 de orden y sede

social en Algeciras (Cádiz), c/ Trafalgor, 7 local 5, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 23 de abril de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 29 de abril de 1992, por lo que se concede el Titulo-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad Viajes Africatrolvel, SL, con el núm. 2072 de orden.

Par Don Dionisio Muñoz León, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Africatrolvel, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Africatrolvel, S.L.», con el número 2072 de orden y sede social en Algeciras (Cádiz), Avda. Virgen del Carmen, nº 45, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 29 de abril de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 11 de mayo de 1992, por la que se regulan las subvenciones para la formación de personal al servicio de las Entidades Locales en materia de inversiones públicas.

En materia de cooperación financiera y hacendística con las Entes Locales andaluces y al objeto de lograr una mayor especialización y un mejor conocimiento por parte del personal de dichas entidades, al igual que en años anteriores, en el presente ejercicio y a través de la presente Orden, se regula la concesión de subvenciones para la formación del personal de Entidades Locales en materia de Inversiones Públicas, que cuenta con dotación en el Presupuesto de esta Consejería.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18º de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992,

DISPONGO:

Primero. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la regulación de la concesión de subvenciones que la Consejería de Economía y Hacienda pueda otorgar para la formación de personal al servicio de las Entidades Locales Andaluzas en materia de Inversiones Públicas.

La concesión de subvenciones con cargo a este programa de ayudas estará limitado a los créditos que para el mismo figuren en el Presupuesto de esta Consejería para el presente ejercicio.

Segundo. Conceptos subvencionables.

Serán subvencionables los proyectos de realización de cursos de formación, perfeccionamiento y divulgación, así como las actividades de estudio, investigación, cooperación al desarrollo, publicaciones, etc..., sobre las distintas materias de competencia municipal relacionadas con las Inversiones Públicas. Estas actividades habrán de realizarse durante el presente ejercicio.